JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	JHON JAIRO AGUILERA TOLEDO
Demandados:	LYDA MARÍA RUIZ CASTRILLÓN
Radicado:	76-606-40-89-001-2022-00130-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 358

Restrepo, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La Alcaldía Municipal de Restrepo-Valle del Cauca arriba la devolución del despacho comisorio n.° 007 del 28 de marzo de 2023 y donde se observa que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria n.° 370-761046 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la demandada LYDA MARÍA RUIZ CASTRILLÓN, el cual se encuentra ubicado en la carrera 12 # 8- 14, quedó debidamente secuestrado, tal y como se dispuso en el auto n.° 174 del 28 de febrero de 2023. Dicho esto, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento para los fines estimados en los artículos 40 y 596 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR Y PONER en conocimiento de las partes el despacho comisorio n.° 007 del 28 de marzo de 2023, diligenciado por la Alcaldía Municipal de Restrepo-Valle del Cauca y visible en el archivo 014DespachoComisorioDiligenciado, para los fines estimados en los artículos 40 y 596 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

.

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10102dc870f825ad927aec88298e2647b8c142c2aef8f530a85beb3310a5b6f5**

Documento generado en 24/05/2023 05:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica